379

Lo dixo el licenciado Marganara [illegible] entendido [illegible] de mi mano
a este jaez [illegible] questa ciudad [illegible] y me aparto
de dicho y prevencion que y nteste. Tener el dicho señor
en razon del primero en el lugar [illegible] y me obligo y sujeti
a que des de el dia de San Bernabe en adelante de
seis y trece. no tendre mas la tenencia de la que fuere
desta ciudad. en [illegible] hacerme [illegible] del dicho señor
La ciudad acepto lo dicho en la forma que esta declarada
y se aparto del pleyto y que [illegible] contra el dicho licenciado Marganara
La ciudad a [illegible] atento que Juan Davila el mozo tiene decision
de los señores del cuerpo de este ayuntamiento. Para que esta ciudad nombre la per
sona que a de servir. El dicho señor acordo que para el primero
Cabildo se citen los cavalleros Regidores. Para que se
haga el dicho nombramiento.

Leyeronse peticiones y se acordo lo decretado en ellas

libramiento

mandaron dar se libramiento en forma. Para que Pedro de Flores m
como de los propios y rentas desta ciudad de los meses que fueron a su cargo
hasta el dia de San Juan pasado de mill y seiscientos y doce que fue su mayor
domo, de y pague a Pedro Mancanes maestro de cantero o a quien
su poder obiere quinientos reales que hacen diez y siete mill
maravedis que se le libran y los a de aber a quenta de los mill
y setecientos reales que esta ciudad le debe de resto de las obras
de los molinos como parece por certificacion de Gines Diaz conta
dor desta ciudad con la qual y este libramiento tomando la razon
del el dicho Gines Diaz contador y carta de pago del dicho Pedro
Mancanes mandamos se le reciban y pasen en quenta
los dichos diez y siete mill maravedis sin otro recaudo alguno
en la que diere el dicho año pasado.

Leyeronse peticiones y acordose lo decretado en ellas. Ba entre renglones
hasta el dia. [illegible] de [illegible] y se aparto del pleyto y que [illegible] que contra el
dicho licenciado Marganara sigue bale.

[illegible]

Don [illegible]

[illegible]